



Iniciación y aprobación de expediente de contratación de **suministro de diversos tipos de papel e oficina para fotocopiadoras, impresoras láser y de tinta.**

Visto el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de **suministro de diversos tipos de papel de oficina para fotocopiadoras, impresoras láser y de tinta.**

RESULTANDO:

PRIMERO: Que este expediente se inicia de acuerdo con lo establecido en el Libro II “De los contratos de las Administraciones Públicas”, Título I “Disposiciones Generales”, Capítulo I “De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas”, Sección 1ª “De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas”, y Sección 2ª “De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/21/EU, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

SEGUNDO: Que por la Ingeniera e Ingeniero Técnico de Topografía, se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del **suministro de diversos tipos de papel de oficina para fotocopiadoras, impresoras láser y de tinta**, con un plazo de duración de 1 año, prorrogable por 1 año más, un presupuesto base de licitación, de **30.153,20** euros, 21% de IVA incluido, siendo su **valor estimado de 59.808 €** y **no** está sujeto a Regulación Armonizada al no superar el umbral establecido en el artículo 21.1 b) establecido en 215.000 €.

TERCERO: Que en el expediente se encuentra justificada la necesidad de la Administración y su relación con el objeto del contrato, la justificación de la no conveniencia de división en lotes y la aplicación de la obligatoria condición especial de ejecución de los contratos.

CUARTO: Respecto a la elección del procedimiento de licitación, atendido su valor estimado por un importe de **59.808 €**, se determina que el procedimiento de adjudicación a seguir, según el artículo 159, es el procedimiento abierto simplificado, dado que se cumple además la condición de que los criterios de adjudicación que prevé el PCAP son objetivos o evaluables mediante fórmulas matemáticas (oferta económica más baja y reducción de plazos de entrega). No obstante, al tener un valor estimado inferior a 60.000 euros, procede que en su tramitación se siga lo preceptuado en el apartado 6 del indicado precepto. El anuncio de licitación de este procedimiento únicamente





precisarà de publicació en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, estableciéndose, dada su tramitación ordinaria, el plazo de presentación de proposiciones en diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el perfil.

QUINTO: Que de conformidad con el párrafo segundo del apartado tercero del art. 116 de la LCSP se incorpora al expediente informe favorable de fiscalización del Sr. Interventor de Fondos Acctal. de fecha 9 de diciembre de 2022, en el que se indica que "(...) Que en el presupuesto municipal para el ejercicio 2022 se incluye la aplicación presupuestaria 6/20/22 "SUMIN. MATERIAL Y SER. ORDINARIOS OFICINA", a la que se le ha practicado retención de crédito número 20.370 por un importe de 5.025,53 euros tal y como consta certificado en el expediente, cantidad suficiente y adecuada para atender las obligaciones que se deriven de este contrato, así como su disponibilidad, conforme artículos 172 y 176 TRLRHL.

Dado el carácter plurianual de este contrato y según lo establecido en el artículo 174 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar que la autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

De acuerdo con lo dispuesto en la DA 3ª LCSP, la fiscalización a realizar por el órgano interventor de la entidad local recae también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación sobre las repercusiones de cada nuevo contrato, excepto los contratos menores, en el cumplimiento de la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El presente contrato no altera las previsiones de esta entidad sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera ya que la aplicación presupuestaria 6/20/22 "SUMIN. MATERIAL Y SER. ORDINARIOS OFICINA" a la que se imputarán las obligaciones que deriven de este contrato, figuraba consignada en el presupuesto inicial de esta corporación que fue informado favorablemente sobre el cumplimiento de los objetivos de la LO 2/2012, de 27 de abril, por el órgano interventor en la tramitación de la aprobación del presupuesto general."

CONSIDERANDO: Que es competencia del Tte. Alcalde de Contratación el conocimiento y resolución del presente expediente, al haberle delegado la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 21 de junio de 2019, toda competencia en materia de contratación en relación a los Procedimientos Abiertos Simplificados Sumarios del artículo 159.6 de la LCSP, conforme lo preceptuado en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Visto el expediente

El Concejal Delegado de Contratación, RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el inicio y la tramitación ordinaria de expediente para la adjudicación del contrato de **suministro de diversos tipos de papel de oficina para fotocopadoras, impresoras láser y de tinta**, de conformidad con el art. 117 de la LCSP, disponiendo la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado Sumario para su adjudicación tal y como se regula en el artículo 159.6 de la LCSP.





SEGUNDO: Aprobar el presupuesto base de licitación de este contrato establecido en **30.153,20 €**, IVA incluido, aprobando el correspondiente gasto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir en la licitación, y que se proceda a la selección del contratista, siendo el plazo establecido para la presentación de proposiciones de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

